JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D. C., cinco (5) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Ref. Ejecutivo Singular Rad. 11001400305320230155400

Visto informe secretarial y revisado el expediente electrónico , con base en lo preceptuado en el inciso tercero del artículo 286 del Código General del Proceso, la Juez Resuelve:

1.Corregir el numeral 2.1. del auto de fecha 29 de enero de de 2024 precisando que se ordena el embargo del derecho de dominio de los inmuebles distinguidos con matricula inmobilairia ***50N 20486075 y 50N 20486037*** *de la Oficina de Registro de Instrumentos Publicos de la ciudad de Bogota.*

2.Coregir el nueral 2.2. precisando que la matricula inmobilairia del inmueble ubicado en Perieira respecto del cual se ordena el embargo es ***290-239311.***

Comunicar las medidas de embargo.

Notifíquese,

Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ. D. C.
La providencia anterior se notifica por Estado No. 038 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.
En la fecha 6 – marzo - 2024

Edna Dayan Alfonso Gómez
Secretaria